

IV. Coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;

V. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;

VI. Coadyuvar en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los Municipios;

VII. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Información en el ámbito de su competencia, y

VIII. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

En el Artículo 12 se señalan las atribuciones de los Presidentes Municipales para la Planeación:

I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;

II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;

III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;

IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y

V. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Ambos artículos son fundamentales para comprender la importancia de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, pues se comprende que no es un proceso sencillo, además de que representa la base de toda la gestión del gobierno municipal en los tres años de función.

A nivel de la legislación municipal, destacan los Artículos 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 114 de la Ley Orgánica Municipal.

El Artículo 101 estipula que las actividades de la Administración Pública Municipal se conducirán en función de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, la cual debe ser realizada bajo las normas y principios de la Ley Orgánica, entre otras disposiciones para la planeación.

El Artículo 102 marca como obligatoria la planeación municipal fomentando la participación de los diversos grupos sociales mediante

ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

La alineación a los instrumentos de planeación nacionales y estatales muestra el esquema de contribución y unión de esfuerzos para alcanzar el desarrollo, esto a través del Plan Nacional de Desarrollo, el cual establece los principios y la orientación de cómo llevar a cabo las estrategias para buscar el desarrollo del país; en el siguiente nivel y en concordancia al Plan Nacional de Desarrollo, se encuentra el Plan Estatal de Desarrollo y los programas regionales que de él derivan, mismos que centran sus esfuerzos en atender las necesidades específicas de la entidad federativa; y en armonía a estos, están los PMD que marcan las directrices de la planeación del desarrollo al nivel local, los cuales adquieren una dimensión aún más específica con base en las necesidades particulares de los municipios y las regiones.

En la medida que estos instrumentos de planeación estén alineados bajo un esquema de contribución, la instrumentación de acciones adquirirá un sentido armónico de cara a alcanzar los objetivos planteados.

El Plan Municipal de Desarrollo además de plasmar la visión de gobierno municipal y establecer un plan de acción específico, a través de los objetivos, estrategias y líneas de acción, también contribuye al desarrollo en las regiones y a su vez, al desarrollo del estado. En este sentido es importante generar esfuerzos conjuntos y alineados a lo plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo, el cual está alineado al Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal y con la intención de poder orientar esfuerzos a la consecución de objetivos comunes, es importante hacer una correcta identificación de contribución y alineación a las prioridades definidas en la estructura del Plan Estatal de Desarrollo, lo cual podrá orientar a los Ayuntamientos en la definición de sus prioridades.

La estructura del Plan Nacional de Desarrollo, publicado el 15 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación presenta 4 ejes centrales de acción y 3 ejes transversales:

Eje 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana

Eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo

Eje 3. Economía moral y trabajo

Eje 4. Desarrollo sustentable

Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres

Eje Transversal 2. Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional

Eje Transversal 3. Derechos de las comunidades indígenas y afroamericanas

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo vigente, maneja cinco ejes estratégicos y un eje transversal:

Eje Estratégico 1. Humanismo con Bienestar

Eje Estratégico 2. Prosperidad y Estabilidad Económica

Eje Estratégico 3. Estado de Derecho Seguridad y Justicia

Eje Estratégico 4. Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible

Eje Estratégico 5. Gobierno Transformador y de Resultados

Eje Transversal . Por Amor a Puebla

El Plan Municipal de Desarrollo de Cohuecan 2024-2027 propone **5 ejes, un eje transversal, 13 programas y 52 líneas de acción**; los cuales se encuentran alineados con los 7 ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (4 ejes estratégicos y 3 transversales) y con los 6 ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 (5 ejes estratégicos y 1 eje transversal).

| Plan Municipal de Desarrollo 2024 -2027 | Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 | Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 | Número de Líneas de Acción |
|--|---|---|----------------------------|
| Eje 1. Seguridad , Protección y Gobernanza para un entorno de Paz | Eje 1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana | Eje 3. Estado de Derecho, seguridad y Justicia | 16 |
| Programa 1. Fortalecimiento de la seguridad pública | Eje 1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana | Eje 3. Estado de Derecho, seguridad y Justicia | 4 |
| Programa 2. Implementación de seguridad vial y tránsito | Eje 1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana | Eje 3. Estado de Derecho, seguridad y Justicia | 4 |

ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan Municipal de Desarrollo de Cohuecan, se conforma de cinco ejes estratégicos, un eje transversal, 13 programas y 52 líneas de acción.

Todos estos componentes se han elaborado con la finalidad de atender las necesidades prioritarias de la población identificadas con base en el diagnóstico del municipio de Libres, así como también en el ejercicio de la participación ciudadana, el cual fue fundamental para lograr una sinergia entre ambos aspectos.

EJES ESTRATÉGICOS

Eje 1. Seguridad, Protección y Gobernanza para Vivir en Paz

Este eje tiene como objetivo principal disminuir la incidencia delictiva en el municipio de Cohuecan, así como también combatir las diversas modalidades de la violencia mediante estrategias que proporcionen los elementos necesarios para la seguridad pública y la paz social.

Eje 2. Fortalecimiento del Campo, Ganadería y Desarrollo de los Pueblos Indígenas

El municipio de Cohuecan cuenta con una vocación agrícola, destinada principalmente a las actividades del campo, la alfarería y la ganadería; es por ello por lo que este eje de propone para impulsar el crecimiento de unidades económicas de este tipo de actividad económica. De igual manera, se cuenta con un porcentaje minoritario de población indígena que también se beneficia de estas actividades. En consecuencia, este eje fortalecerá la principal actividad del grupo minoritario indígena del municipio.

Eje 3. Igualdad de oportunidades para el comercio y la producción

Este eje se vincula totalmente con el aspecto económico, considerando que Cohuecan es de los municipios mas importantes en la producción con mayores unidades económicas de alfarería. De igual manera se retoma la inquietud de la población por impulsar las actividades de emprendimiento que surjan para diversificar las actividades económicas que permitan el crecimiento económico del municipio.

políticas del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo vigentes.

Asimismo, para asegurar que el enfoque global de la Agenda 2030 sea adaptado en la realidad local del municipio y se logre un desarrollo sostenible a nivel territorial, el COPLADEMUN, dará seguimiento a las metas de ODS en el municipio, por lo que deberá promover y asegurar que las políticas públicas, planes, programas y proyectos implementados en el municipio estén alineadas con los ODS. Este fortalecimiento permite asegurar que las estrategias y los recursos disponibles se orienten hacia objetivos con unos que beneficien al municipio en su conjunto.

Por otra parte, el artículo 107 de la misma Ley Orgánica Municipal, establece que el PMD debe contemplar una evaluación sistemática y objetiva para medir el logro de sus objetivos y metas. Además, esta evaluación será útil para retroalimentar las etapas de formulación e instrumentación del Plan, identificando aspectos susceptibles de mejora. En este sentido, la evaluación del PMD se llevará a cabo dentro de los programas o planes vigentes de Evaluación y Evaluación de Desempeño. A través de esta evaluación, se examinarán si las actividades programadas se ejecutaron según lo previsto, si los recursos asignados fueron utilizados adecuadamente, y si los resultados alcanzados están alineados con las metas definidas.

Por tanto, el Ayuntamiento tendrá la responsabilidad de formular un Programa Anual de Evaluación que establecerá los instrumentos de planeación y los programas públicos que estarán sujetos a seguimiento y evaluación. Este programa deberá detallar las actividades, responsables, calendarios de ejecución y metodologías a seguir, en concordancia con el ciclo presupuestario. Además, no solo se prevé una medición de resultados inmediatos, sino también una identificación de áreas de oportunidad para mejorar la gestión administrativa y operativa de las dependencias y entidades municipales.

Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Es importante mencionar que, toda evaluación no solo considera el cumplimiento de los objetivos, sino también el impacto real de las acciones emprendidas en la población y en el territorio. Por ello, los

